

el acuerdo, se convoca por medio del presente al tenedor de dicho documento para que lo presente á la mayor brevedad; bien entendido que de no hacerlo ántes de las quince inserciones del presente en este Periódico Oficial, será declarada nula y de ningun valor ni efecto esa carta de pago, procediéndose á lo demás correspondiente con arreglo á las disposiciones vigentes.

Y para general conocimiento, de órden de S. S., firmo el presente en Puerto-Rico á 17 de Noviembre de 1872.—El 2º Jefe, Federico Sevilla. 3-15

Contaduría general de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Los Sres. que se expresan en la siguiente relacion, se servirán acudir á esta Contaduría General, por sí ó por medio de apoderados, para recoger documentos que les interesan, como empleados que fueron en las Administraciones de los puntos que se citan:

SEÑORES.

- Naguabo... D. Alejandro Bermudez Reina.
Aguadilla... " Annibal Corominas.
Arroyo... " Andrés Fernandez Pidal.
Fajardo... " Antonio José Arroyo.
Arroyo... " Antonio Martin y Gutierrez.
Capital... " Alejo de la Helguera.
Fajardo... " Asiselo Antique.
Capital... " Artime Mederia Duran.
Capital... " Andrés Montaña.
Arecibo... " Augusto Seguí y García.
Arecibo... " Bernardino Calderon Ibarra.
Capital... " Carlos Gautier.
Capital... " Claudio Grandy.
Maygüez... " Celestino Gonzalez Pozada.
Capital... " Diego de Tapia.
Capital... " Diego de Silva.
Capital... " Diego de Alba.
Maygüez... " Eduardo Riquelme.
Capital... " Eusebio Larrinaga.
Arecibo... " Félix Gimenez de la Plata.
Aguadilla... " Félix Martinez Arosamena.
Guayanilla... " Fernando Lopez Sagredo.
Capital... " Francisco Pastrana.
Humacao... " Francisco Buron y Sierra.
Ponce... " Gregorio Lopez.
Ponce... " Gabriel Gonzalez Gutierrez.
Humacao... " Guillermo Laa.
Humacao... " Ignacio Guillot.
Capital... " Jose Ramon Oliver.
Capital... " José Roberto y Colon.
Arroyo... " Joaquin Fernandez Campa.
Capital... " Juan Manuel Echavarría.
Capital... " José Antonio Páramo.
Guayanilla... " José Ramon Fernandez.
Arecibo... " José de Luna.
Capital... " José María Porrata.
Guayanilla... " José Pedraza.
Arecibo... " Lucas de Mendoza.
Capital... " Luis Solano.
Naguabo... " Luis Casanave y Gimenez.
Arroyo... " Manuel Larios.
Arroyo... " Manuel Ulpiano Lizardi.
Capital... " Mariano Vicente y Malo.
Arroyo... " Mariano Berri y Bragante.
Capital... " Manuel Skerrete.
Arroyo... " Martin Sainz.
Capital... " Melquiades Fernandez.
Guayanilla... " Manuel Gorbea.
Capital... " Miguel Orlando.
San German... " Martin José Travieso.
Guayanilla... " Manuel Sanchez Nuñez.
Humacao... " Manuel Andino.
Cabo-rojo... " Rosendo de la Campa.
Capital... " Ramon Saturnino Quiñonez.
Arecibo... " Rafael Sevillano.
Capital... " Sebastian Banuchi.
Capital... " Severiano Buron.
Capital... " Santiago Mata.
Capital... " Santiago Prieto.
Capital... " Silvestre Fernandez de la So-
Capital... " Santiago Sifre.
Capital... " Tomás Babel.
Capital... " Teodoro Quirós y Grozo.

Puerto-Rico 27 de Noviembre de 1872.—El Contador general, Luis de Sagredo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ESCRIBANIA PUBLICA.

Por providencia del Sr. Juez de 1ª instancia del Distrito de San Francisco dictada en la causa criminal seguida contra Florencio Ramirez, por hurto de una yegua, se ha dispuesto la publicacion de ésta en la Gaceta Oficial; la cual es zaina oscura, un lucerito en la frente, cabos negros y una pata blanca; para que el que se considere con derecho á ella, se presente á declarar en este Juzgado dentro de quince dias, y acreditar su propiedad; apercibido de su perjuicio.

Puerto-Rico veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—De órden de S. S., Demetrio Gimenez y Moreno. 1

En la causa criminal seguida contra D. Antonio Florez, por estafa, se ha dispuesto por el Sr. Juez del Distrito de San Francisco, llamar por la Gaceta Oficial á Don Manuel Rodolfo Gonzalez, hijo de Don José Ramon, vecino de Rio-grande, para que se presente en dicho Juzgado para prestar declaracion; apercibido de pararle el perjuicio que hubiere lugar si no compareciere.

Puerto-Rico veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Por mandado de S. S., Demetrio Gimenez y Moreno. 1

Escribanía pública del Distrito de San Francisco.

Por auto del Sr. Alcalde Mayor dictado en esta fecha, en las diligencias que se practican para cumplimentar la Superior ejecutoria de la Excm. Audiencia Territorial, en la causa criminal que se siguió contra Sandalio Rosa, por hurto, se ha dispuesto se saquen de nuevo á subasta pública, dos cucharas de plata, tasadas en veinte y cinco pesetas, y un dedal de metal en dos céntimos; habiéndose señalado para el indicado acto, el dia veinte y nueve del actual á las nueve de su mañana en la audiencia del Juzgado.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.
Puerto-Rico veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Mauricio Guerra.—Es copia, Mauricio Guerra. 1

Por auto del Sr. Juez de 1ª instancia del mismo dictado en esta fecha, en los diligencias que se practican para cumplimentar la Superior ejecutoria recaida en la causa criminal que se siguió contra Antonio Velazquez y Alfonso Escobar, por lesiones, se ha dispuesto se saquen de nuevo á subasta pública los cuchillos ocupados y mandados decomisar, tasados en doce y medio céntimos; y en su virtud se ha señalado para el indicado acto el dia veinte y nueve del actual á las nueve de la mañana en la audiencia del Juzgado.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.
Puerto-Rico veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Mauricio Guerra.—Es copia, Mauricio Guerra. 1

Don Miguel Mattei, Comisario de la quiebra de Don Zoilo Rivera.

Hago saber: que por providencia del Sr. Alcalde Mayor del partido, del dia de hoy en los autos de dicha quiebra, se ha señalado el dia tres del próximo mes de Enero, para la primera Junta general de acreedores. En tal virtud, se previene á éstos concurrir por sí ó por medio de representacion con los documentos que legitimen sus personas á la expresada junta, que tendrá lugar en la Escribanía del infrascripto á las dos de la tarde del dia designado; con apercibimiento á los no concurrentes, del perjuicio que haya lugar.

Ponce, Noviembre veinte y dos de mil ochocientos setenta y dos.—M. Mattei.—Por mandado de S. S., Rafael A. de Leon. 1

Por el presente, mi primer dicto y término de nueve dias contados desde la fecha, cito, llamo y emplazo á José María Sepúlveda, para su comparecencia á la Escribanía pública originaria de esta Villa á ser notificado de lo resuelto por la Superioridad en la causa criminal que se le siguió sobre falsedad en el uso de una cédula de vecindad ajena.

San German, Noviembre diez y seis de mil ochocientos setenta y dos.—Vicente Mª Quiñones.—Por mandado de S. S., José R. Nazario de Figueroa.

Por el presente, mi tercero y último edicto y término de nueve dias contados desde la fecha, cito, llamo y emplazo á Evaristo Morales, cuya residencia se ignora, para que comparezca al Juzgado de esta Villa á efecto de practicar un acto de careo de manifiesta importancia en la causa contra José Ludovino Rivera y Santana por lesiones.

San German, Noviembre diez y ocho de mil ochocientos setenta y dos.—Vicente Mª Quiñones.—Por su mandado, José R. Nazario de Figueroa.

SUBASTAS.

Yo el infrascripto Escribano público:

Certifico y doy fé: que por mandado del Sr. Alcalde Mayor de este partido, en los autos testamentarios de los consortes D. Nicolás Márquez y Doña Juana Diaz,

vecinos que fueron de Santa Isabel, é incidente respectivo, se ha dispuesto la venta en pública subasta de la hacienda de caña denominada "Florida", radicada en el partido de Santa Isabel, la cual consta de una máquina de vapor con todos sus accesorios y enseres de labranza, cuartel para la esclavitud, casa de vivienda con varios muebles de uso, hospital, un edificio de mampostería que contiene la batería, pulguero, máquina &c., setenta y dos esclavos de ambos sexos y diferentes edades, tres caballos, sesenta y nueve yuntas de bueyes, doscientas setenta y cinco cuerdas terreno de primera calidad, ciento sesenta y tres cuerdas de segunda clase, en cuyo terreno están incluso el valor de los canales, veinte y tres cuerdas invertidas en callejones, otras veinte y tres setenta y siete céntimos de terrenos más inferior tambien de callejones, diez cuerdas veinte y seis céntimos en plaza y establecimiento, sesenta y cinco cuerdas setenta céntimos de pastos, sesenta palmas, una estancia nombrada "Jovita," de ciento cuarenta y cuatro cuerdas terreno de pasto y malezas con su casa; otra compuesta de trescientas treinta y tres cuerdas y céntimos; y otra en el mismo pueblo de tres y media cuerdas de platano y pafafo; todo lo que más detalladamente consta en el inventario que existe de manifiesto en la Escribanía del actuario para los que gusten instruirse, y valorado en la suma de doscientos ochenta y un mil setecientos setenta y seis pesos cincuenta centavos; señalándose para que tenga efecto el acto del remate, las nueve de la mañana del dia diez y nueve del próximo mes de Diciembre en este Juzgado.

Ponce, Noviembre diez y nueve de mil ochocientos setenta y dos.—Rafael A. Leon.—V.º B.º; Vidal y Gonzalez. 3

DIPUTACION PROVINCIAL.

Comisaría de Beneficencia.—Negociado único.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de víveres y demás efectos de consumo para el asilo de Beneficencia en todo el año próximo de 1873; cuyo acto se anunció para el 18 del actual, en las Gacetas números 128, 129 y 130 de 22, 24 y 26 de Octubre último; se anuncia nueva subasta bajo las mismas condiciones y modelos que la anterior para el dia 14 de Diciembre próximo á la una de la tarde, á cuya hora se hallará reunida la Comisión permanente en el Salon de Sesiones de esta Excm. Corporacion.

Puerto-Rico 21 de Noviembre de 1872.—Francisco J. Hernandez. 2

ANUNCIOS.

El Secretario Municipal de San Sebastian.

CERTIFICO: que en sesion de la Corporacion Municipal celebrada el dia 7 del corriente, se trató en otros particulares el que copio:

"Sabedor el Municipio de que esta jurisdiccion tiene asignadas seis escuelas incompletas que se encuentran vacantes, sin embargo de estar consignada en presupuesto la partida necesaria para esa atencion, teniendo presente que como deber de la Municipalidad propender á la instruccion de la juventud, secundando así las benéficas miras del Gobierno en tan interesante ramo; dispuso se haga público este acuerdo por medio de la Gaceta del Gobierno, El Progreso y El Boletín, llamándose aspirantes al desempeño de dichas escuelas, dotadas cada una con setenta y cinco pesetas mensuales; los cuales podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría con los documentos del caso en cualquiera de los dias comprendidos desde esta fecha al 7 del entrante Diciembre."

Y para remitir á la Imprenta del Gobierno, libro la presente en San Sebastian á 9 de Noviembre de 1872.—José I. Irizarri. 1

Presidencia del Excmo. Ayuntamiento.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, pongo en conocimiento del público, que el viernes 29 del actual, se fijará en los portales de la Casa Consistorial, el reparto Industrial y de Comercio para el presente año económico, á fin de que, los contribuyentes que se crean agraviados promuevan sus quejas dentro del término de 10 dias, contados desde dicha fecha.

Puerto-Rico, Noviembre 27 de 1872.—Enrique Urrutia.

Alcaldía Municipal de Yabucoa.—No habiéndose aún presentado opositor á la Escuela incompleta que hay vacante en este pueblo, que

se ha de establecer en el barrio de la Teja, cuya plaza está dotada con 900 pesetas anuales, ha acordado el Municipio, se vuelva á publicar, convocando aspirantes que la deseen y estén adornados de los requisitos prevenidos, los que dentro de treinta dias, contados desde la fecha, presentarán sus solicitudes y documentos que son necesarios para acreditar su aptitud.

Yabucoa, Noviembre 14 de 1872.—El Secretario, N. Costa.—R. Diaz. 2

Secretaría de la Junta Municipal de Naguabo.—Declarada vacante la Depositaria de estos fondos Municipales, por no estar dispuesto el que la sirve, á prestar la fianza de veinte mil pesetas en finca rural ó urbana, ó diez mil en metálico, que la Junta ha tenido á bien señalar como garantía, por acuerdo de la misma se publica para que en el término de quince dias contados desde esta fecha, concurren con sus solicitudes los que aspiren á desempeñar dicho destino, por conducto de la Secretaría de mi cargo. Naguabo, Noviembre 23 de 1872.—José Pujals.—Vº Bº, Gautier. 1

Secretaría Municipal de Cayey.—La yegua zaina oscura, lucerito blanco en la frente, crin y cola regulares, una marca confusa en la espalda izquierda, de seis y media cuartas de alzada, y como de seis años de edad; depositada en poder del vecino D. Ramon Aponte, y anunciada su aparicion en este pueblo, ha sido entregada á D. Tiburcio Rivera de esta jurisdiccion, por haber justificado ser de su propiedad.

Y de órden del Sr. Alcalde, lo hago público para conocimiento general. Cayey, Noviembre 20 de 1872.—El Secretario, Emilio Venegas.—Vº Bº, Venegas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AVISO.

El que suscribe participa al público en general que con esta fecha ha abierto una casa de comercio que jirará en esta plaza bajo su solo nombre, para dedicarse á toda clase de negocios, y con especialidad al de provisiones al por mayor. Puerto-Rico, Diciembre 2 de 1872.—José Garcia y Justiniano.

NUEVA AGENCIA DE NEGOCIOS

en los altos de la casa número 23, calle del CRISTO, esquina á la de SAN FRANCISCO.

DON MANUEL CAMUÑAS, Escribano público que ha sido de esta Capital, por muchos años, con Real Título; y últimamente del pueblo de Naguabo, por nombramiento de la Excm. Audiencia Territorial: retirado ya de ese ejercicio, por virtud de renuncia que oportunamente ha hecho de una y otra Escribanía, se ha dedicado en la actualidad á la Agencia de Negocios, y especialmente á la de PRÉSTAMO DE DINERO, para lo que ha merecido ya la confianza de algunos Sres. de esta Ciudad, que tienen disponibles fondos para ello. Acepta hipotecas en fincas urbanas de esta Capital, ó pagarés con segunda firma. No hace préstamos por menos de cien pesos, ni por más de cuatro mil. Cuando la negociacion sea por pagaré con segunda firma, el deudor y fiador han de ser personas que estén en posibilidad uno y otro, de poder llenar su compromiso al vencimiento de la obligacion. Acepta documentos á descuento, y cesion ó traspaso de hipoteca, siempre que vea en ello seguridad. Y por último: admite comisiones de cobros, para fuera de la Capital, de particulares ó de comerciantes, dando á los comitentes, las garantías que se le exijan, de responder con toda exactitud de las cantidades que reciba por virtud de dichos cobros.

Se le hallará en su casa habitacion de ocho á diez de la mañana, y de doce á dos de la tarde; y para facilitar mejor las negociaciones, no se le ofrece reparo alguno, en concurrir á la morada de las personas que necesiten sus servicios. Puerto-Rico 4 de Diciembre de 1872.—Manuel Camuñas. 1

SE VENDE

la casa núm. 110 de la calle del Sol. El que la interese puede verse con su dueño que habita en ella. 1